



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/294/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **uno de octubre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiocho de septiembre** de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



Mtra. Noemí Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/294/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de septiembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal del presente procedimiento y de conformidad con el acta de la audiencia de pruebas y alegatos de veintiséis de septiembre; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Diligencia de investigación. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente al rubro citado, no se advierte que [REDACTED] haya dado cumplimiento al requerimiento que se le realizó por esta autoridad en el punto QUINTO del proveído emitido el diecisiete de septiembre, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar; por lo que se hace necesario requerir le de nueva cuenta a efecto de que remita la información que se le solicitó.

Por lo anterior, se advierte que es necesario **solicitar nuevamente** la colaboración de [REDACTED] en su carácter de creador de la cuenta de la red social [REDACTED]; por lo que de conformidad con los artículos 77, fracciones V y XIV y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos necesarios para resolver el presente procedimiento, se realiza la siguiente diligencia de investigación.

Se requiere a [REDACTED], para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contados a partir de la notificación respectiva, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en su caso, informe y remita las constancias que obren en sus registros, respecto de:

1. Manifieste bajo protesta de decir verdad, **quién es la persona(s) física y/o moral encargada del manejo** y uso de la cuenta de la red social [REDACTED]
2. Informe quién o quiénes integran su equipo de trabajo, auxiliares, personal de apoyo o cualquier otra denominación que tenga, y que tengan relación con la cuenta de la red social [REDACTED] esto durante el periodo del diecisiete de mayo de la presente anualidad a la fecha del presente proveído

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/294/2024-P.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

- Informe, en su caso, quién o quiénes de los integrantes de su equipo de trabajo, auxiliares, personal de apoyo o cualquier otra denominación que tenga y que la hubiera auxiliado en editar y publicar el video denunciado y que fue certificado mediante acta de oficialía electoral AOEPS, [REDACTED] 2024, en los Puntos I.4, I.5 y I.7, a la cuenta de la red social [REDACTED]

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado y a efecto de que el Ayuntamiento requerido, de cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre del año dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024⁵, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral.

Asimismo, se informa a las autoridades que podrá remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: noemi.sabino@ieeq.mx maria.cervantes@ieeq.mx y/o antonio.servin@ieeq.mx, a la brevedad, y de manera física a las oficinas de este Instituto en el domicilio ubicado en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la persona requerida, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I, II y III; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

⁵ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.

⁶ Se hace del conocimiento que, a partir del veintisiete de septiembre de la presente anualidad, la Mtra. Noemí Sabino Cabello funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.